# SECCION DE AVISOS

# AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,**
**con residencia en Boca del Río**
**Sección Amparo**
**Mesa II-2**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número II-817/2012-2, promovido por FRANCISCO JAVIER AGOSTO VERGARA, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada MARIA VIVIANA REYES CRUZ, por conducto de su progenitora LAURA BEATRIZ CRUZ GAMBOA, por ignorarse su domicilio, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del diecisiete de abril de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibida que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 31 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
**Ernesto García Rubio**
Rúbrica. **(R.- 364179)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**
**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

1. ALEJANDRO ABRAHAM MENDIETA ZAYAS, tercero perjudicado en el juicio de amparo 1948/2012, promovido por MARCO ANTONIO CAMPOS APOLONIO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero perjudicado al señalado en líneas anteriores; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL UNO DE ABRIL, SEGUNDA PUBLICACION EL DIEZ DE ABRIL y TERCERA PUBLICACION EL DIECINUEVE DE ABRIL, TODOS DE DOS MIL TRECE, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 7 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
**Rafael Torres Campos**
Rúbrica. **(R.- 364911)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**
**Juicio de Amparo 894/2012**

En el juicio de amparo 894/2012, promovido por Procesadora de Carnes Ovinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Ibertecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Luis Mario Emilio

Cortiles Ballo, por auto de veintiséis de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil doce, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1490/2008, del índice del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, seguido por Luis Roberto Dones Jarquín en contra de Ibertecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Luis Mario Emilio Cortiles Ballo, en la que declaró infundado el recurso de revocación planteado por la parte quejosa y confirma el auto de catorce de mayo de dos mil doce en el que autorizó escriturar el traslado del inmueble ubicado en Dieciséis de Septiembre número treinta y ocho, colonia La Cruz, delegación Iztacalco en esta ciudad, a favor del actor por considerar que la hoy quejosa, en su carácter de tercero interesado no acreditó su derecho sobre el mismo al haber exhibido únicamente copias simples.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
**Lic. Yara Patricia Morales Chavarría**
Rúbrica.

**(R.- 363979)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS: Arfra Ingenieria, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arfra Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 831/2012-I promovido por MARGARITA CASTILLO LEON, contra actos del JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, en auto de cuatro de octubre de dos mil doce, se admito la demanda señalada; en siete de febrero de dos mil trece, se ordenó se le emplacen por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 27 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
**Lic. Beatriz García Villalón**
Rúbrica.

**(R.- 364253)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**
EDICTO

En los autos de juicio de amparo número 602/2012, promovido por Alfonso Espinosa Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de “HIPOTECARIA SU CASITA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra un acto del Procurador General de Justicia del Estado y otra autoridad; consistente en la resolución de veintiséis de julio de dos mil once, donde la autoridad responsable ordenadora resolvió el recurso de inconformidad identificado con el número 86/2011, derivado de la averiguación previa 103/2010-I-3D.P, así como sus consecuencias directas e inmediatas, se señalaron las nueve horas con dos minutos del catorce de febrero de dos mil trece, para llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional; y al ser señalada como parte tercero perjudicado a Juan Carlos López Treviño y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará

por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
**Lic. Alma Rosa Bolaños Espino**
Rúbrica

**(R.- 363936)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco**
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito**
**Puente Grande, Jal.**
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 675/2012-III, promovido por Oscar Octavio Juárez Ramírez, contra un acto de la señora Jueza Décimo Quinto de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras, consistentes en el auto de formal prisión del veintidós de junio de dos mil doce, dictado en la causa penal 513/2011-D, instruida por el delito de violación y su ejecución; se ordenó emplazar a las ofendidas Brenda Rocío Juárez Pulido y a su madre Ma. De los Angeles Pulido Rodríguez, hoy terceras perjudicadas, en éste juicio de amparo, del índice del éste juzgado.

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, José Reynoso Castillo, ante el secretario Alejandro Torres Angel, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 1 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco
**Lic. Alejandro Torres Angel**
Rúbrica.

**(R.- 364261)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1162/2012-I, promovido por The Frost National Bank, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de veintiocho de diciembre de dos mil doce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de tres de diciembre de dos mil doce, dictada en el expediente 171/2009, del índice del juez responsable; se tuvo como terceros perjudicados a Isabel Susana Monroy López de Alducin y/o Susana Monroy López de Alduncín y/o Susana Monroy López Rubalcaba de Alduncín y Salvador Ernesto Alduncín Monroy y/o Salvador Ernesto Alducin Monroy y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros de mérito que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de marzo de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.
La Secretaria
**Ana Paola Sánchez Villanueva**
Rúbrica.

**(R.- 364292)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa**
**y de Trabajo en el Estado de Jalisco**
**Amparo 166/2012**

EDICTO

Mediante de auto de diecinueve de octubre de dos mil doce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Gloria Matilde López Ballesteros, por su propio derecho, contra la omisión de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco en emitir el laudo definitivo en el juicio laboral 975/2008 de su índice; que quedó registrada con el número 166/2012; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados a Sunningdale Technologies, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Gerardo Medina, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, al segundo de ellos, se haya logrado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 8 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
**Lic. Juan Pablo Romero Barajas**
Rúbrica.

**(R.- 364328)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**
**Naucalpan de Juárez**
EDICTO

Se emplaza al TERCERO PERJUDICADO RICARDO FLORES PRECIADO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 778/2012-III, promovido por Daniel Ruiz Caballero, contra actos del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otra autoridad; lo que hace consistir en todo lo actuado en el expediente 403/2010, se emplaza por esta vía a RICARDO FLORES PRECIADO, tercero perjudicado, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo 778/2012-III, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
**Lic. Francisco Emmanuel Alegría Colín**
Rúbrica.

**(R.- 364458)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**
EDICTO

LUZ MARIA QUEZADA CASTILLO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1167/2012-P.J-6, promovido por Carlos Ramírez Ramírez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticuatro minutos del ocho de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito
en el Estado de México
**José Manuel Torres Angel**
Rúbrica.

**(R.- 364002)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**
**México**
**Tercera Sala Civil**
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V..

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1857/2012 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MEDINA GUTIERREZ JUDITH en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, se dictó proveído de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, dictada en los autos del toca 1857/2012, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**
Rúbrica.

**(R.- 364682)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**
EDICTO

Juicio de amparo 79/2013

En los autos del Juicio de Amparo número 79/2013, promovido por ADALCINDA SANCHEZ AVENDAÑO, contra actos del FISCAL DESCONCENTRADO EN COYOACAN, y otras autoridades, consistente en LA RESOLUCION QUE CONFIRMO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA FLT/TLP-4/T3/01387/12-08, donde se señaló a ADANAE BRIZUELA OCHOA, como tercera perjudicada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción ll, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 7 de marzo de 2013.
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**
Rúbrica.

**(R.- 364831)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito**
**Irapuato, Gto.**

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Arturo Rico Martínez, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 337/2012-II, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Ramón Aguado Martínez, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido, con sede en Salamanca, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 18 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
**Bernardo Pérez Martínez**
Rúbrica.

**(R.- 364905)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercera perjudicada:

GILBERTO FLORES URIOSTEGUI, ARACELI ARAGON SALAS, AHUBER FLORES URIOSTEGUI Y MUEBLERIA CASA FLORES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1145/2012, promovido por Elizabeth Villegas Rodríguez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 6 de marzo de 2013.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
**Lic. Salvador Hernández Hernández**
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
**Lic. Javier Robles Almaráz**
Rúbrica.

**(R.- 364963)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 750/2012-III, promovido por Rafael Ambrosi Cortés y José Luis Zambrano Porras, por su propio derecho; contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Servicios Corporativos Santos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
**Lic. Iras Arlet Iracheta Albarrán**
Rúbrica.

**(R.- 364463)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.**
**Sección Amparo Principal 2/2013**
EDICTO

Lis Idamis Mares Hernández
Paola Judith Mares Hernández

En los autos del juicio de amparo 2/2013, promovido por JAVIER ANTONIO PIÑERA BLANCO, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Unitaria “C” del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlas por este medio como terceras perjudicadas, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 19 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
**Lic. Rosana López Flores**
Rúbrica.

**(R.- 364992)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**
**con residencia en Naucalpan de Juárez**
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA Valeria Naomi Castro Medina representada por Daniela Guadalupe Medina Torres.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de febrero de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 20/2013-VII, promovido por Julio Eduardo Castro Alonso, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Cuantía Mayor con residencia en Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades por el acto consistente en: “…haber librado Orden de Aprehensión en contra del suscrito y de las autoridades señaladas como ejecutoras, el tratar de dar cumplimiento a la misma…” Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
**Lic. María del Carmen Casasús Medina**
Rúbrica.

**(R.- 365015)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Oscar Alejandro Zaragoza Rodríguez, en el amparo 1105/2012, promovido por Mario Alberto Oscoy Maldonado, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de veintisiete de febrero de dos mil trece, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por si o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
México, D.F., a 27 de febrero de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
**Nadyelly López Guevara**
Rúbrica.

**(R.- 365021)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
**México, D.F.**
EDICTO

LILIA DIAZ RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 747/2012, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MARCELINA MARTHA PALMA HERNANDEZ, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada LILIA DIAZ RODRIGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
México, D.F., a 19 de marzo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
**Lic. María Antonieta Solís Juárez**
Rúbrica.

**(R.- 365277)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**
EDICTO

Genaro Pérez Ojeda, en su carácter de tercero perjudicado.

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 664/2012, promovido por Oscar Omar Pintor Ortiz, en su carácter de Albacea intestamentario y heredero a bienes del de cujus Francisco Pintor Ortiz, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, a quien reclamó lo siguiente

"el acto de intentar rematar, el bien inmueble ubicado en Avenida Insurgentes 568 poniente colonia 20 de Noviembre de esta ciudad de Tepic, Nayarit; que forma parte de la masa hereditaria a bienes del de cujus Francisco Pintor Ortiz, en el juicio civil ejecutivo número 85/2002, del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia con residencia en Tepic, Nayarit."

Así pues, hágase del conocimiento de la parte tercera perjudicada que quedan en la Secretaría de este Juzgado Federal, la copia de demanda respectiva para su traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le

hará por lista de estrados, en términos del artículo 28 fracción III, de la Ley de la Materia; igualmente, infórmesele que la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo, se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, sin que sea obstáculo a lo anterior, que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad por la falta de emplazamiento de la parte tercera perjudicada ya señalada.

Tepic, Nay., a 19 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
**Lic. Jesús Amador Casas**
Rúbrica.

**(R.- 364669)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**
EDICTO

• José Francisco Ortiz Hernández
TERCERO PERJUDICADO
PRESENTE

En los autos del juicio de amparo 1061/2012, promovido por Ignacio Riva Palacio Huidobro, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Francisco Ortiz Hernández, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 15 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
**Lic. Adriana Juárez Soteno**
Rúbrica.

**(R.- 365436)**

---

**Estado de México**
**Poder Judicial**
**Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México**
**Primera Secretaría**
EDICTO

En el expediente 321/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO GONZALEZ ROSAS, en carácter del endosatario en propiedad de FREDY FAVILA CRUZ en contra de GRACIELA SORIANO VAZQUEZ, la Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: EX-EJIDO SANTA BARBARA II, ZONA DOS DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LOTE 29, MANZANA 46, DISTRITO DE OTUMBA, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO SAN MARTIN AZCATEPEC NUMERO 240, DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE OTUMBA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 544, VOLUMEN 44, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO, siendo el valor del mismo la cantidad de $391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes, debiendo convocarse a postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada.

Tecámac, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2013.
Secretario de Acuerdos
**Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez**
Rúbrica.

**(R.- 365149)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito del Estado de México**
**Naucalpan de Juárez**
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1035/2012-VI, promovido por María de Lourdes Tapia Pineda en su carácter de albacea de la sucesión de Bonifacio Tapia Navarro, contra actos del Juez Noveno Civil en Tlalnepantla, estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a los terceros perjudicados Carlos y Víctor ambos de apellidos Gómez Chávez, María del Pilar Oliver González de Gómez y María Teresa Oliver González de Gómez, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
**Lic. Rosa María Sánchez Baltazar**
Rúbrica.

**(R.- 365451)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

TERCERO PERJUDICADO: DAVID MENDOZA ARELLANO Y HECTOR RUBEN BALLESTEROS ARELLANO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 1255/2012-G, promovido por Ocotlán Natividad Flores y Martínez, en su carácter de apoderado legal de José Luis Arroyo Flores y otros, contra actos del Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe y otras autoridades, actos que hace consistir en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión 1001/2010, falta de emplazamiento, sentencia e inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; haciéndole saber que mediante acuerdo de ocho de marzo de dos mil trece, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto obrara en autos las constancias de emplazamiento de los citados David Mendoza Arellano y Héctor Rubén Ballesteros Arellano; que deberán apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, apercibidos que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 15 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
**César Omar Carazo García**
Rúbrica.

**(R.- 365518)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito**
**Pachuca, Hgo.**
**Sección Amparo**
EDICTO

JOSE LUIS IBARRA TOLENTINO Y MARCELA DELGADO CLEMENTE.

DONDE SE ENCUENTREN

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1744/2012-I-B, PROMOVIDO POR FELIPE VELAZQUEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PACHUCA, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 55/2012, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE LESIONES CULPOSAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE JOSE LUIS IBARRA TOLENTINO, DIEGO HERNANDEZ

HERNANDEZ, MARISOL VAZQUEZ TORRES, MARCELA DELGADO CLEMENTE, JOSEAS SANCHEZ RICAÑO Y MARIA GUADALUPE LOPEZ ESCORZA, ASI COMO POR EL DELITO DE DAÑO EN LA PROPIEDAD CULPOSO COMETIDO EN AGRAVIO DE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENTRO DEL CUAL FUERON SEÑALADOS COMOS TERCEROS PERJUDICADOS Y EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZARLES POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A DICHO ORDENAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE APERSONEN EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERAN PRESENTARSES ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOCISION EN LA MESA UNO DE LA SECCION DE AMPAROS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMAS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRA DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hgo., a 6 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado
**Lic. Arturo Gamaliel Ruiz Jiménez**
Rúbrica.

**(R.- 364016)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal**
**y de Trabajo del Decimonoveno Circuito**
**Secretaría de Acuerdos**
**Ciudad Victoria, Tamps.**
EDICTO

MARIA IDOLINA GARZA LUNA.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 525/2012, promovida por GREGORIO DORANTES CORDOVA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de veintiséis de enero de dos mil doce, dentro del expediente laboral 525/2012, resultando como tercera perjudicada MARIA IDOLINA GARZA LUNA, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha once de febrero de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 11 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
**Lic. Elizabeth Ramírez López**
Rúbrica.

**(R.- 364673)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil**
**del Primer Circuito en México, D.F.**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 293/2011.

Se notifica a:

- Francisco Javier Ancona Infanzón.
- Corredor Público número 33 de la Plaza Mercantil de Jalisco, Fernando Manuel Cámara Rodríguez.
- Notario Público 31 en Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, licenciado José Luis Reyes Vázquez.
- Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bucerías, Nayarit.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 293/2011, relativo al juicio ordinario civil número 24/2008, seguido por José Zenón Anastacio Camarillo Fernández en contra de Blanca Alicia González Méndez hoy su sucesión y otros, se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse sus domicilios y en su carácter de terceros perjudicados, la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acudan ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
**Lic. Víctor Cedillo Domínguez**
Rúbrica.

**(R.- 364162)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito en Tlaxcala, Tlaxcala**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAXCALA.

EDICTO.- A la tercera perjudicada, ANA LAURA TEMOLTZIN PEREZ, en el toca civil 83/2008-I, relacionado con el juicio ordinario mercantil 169/2006-E, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, por proveído de quince de febrero de dos mil trece; en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo promovido por Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante o Salvador Temoltzin Durante, por su propio derecho y en su carácter de representante común de María Dolores Durante Hernández, Miguel Angel Temoltzin Durante, María Angélica Temoltzi Durante o María Angélica Temoltzin Durante, Rubén Antonio Temoltzin Durante o Rubén Temoltzin Durante, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista. Se hace notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en Tlaxcala, Tlaxcala, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito
**Edna Claudia Rueda Avalos**
Rúbrica.

**(R.- 364358)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,**
**con residencia en Boca del Río**
**Sección Amparo**
**Mesa II-1**
EDICTO

En el juicio de amparo número II-445/2012-1, promovido por RAUL ESPINOZA ALVARADO, contra actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, de Córdoba, Veracruz, y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada GEORGINA HERNANDEZ SANCHEZ, en representación de 5. HERIBERTO CELESTINO MALDONADO BERNAL, por ignorarse su domicilio, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del diecisiete de mayo de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibida que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 5 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
**Ernesto García Rubio**
Rúbrica.

**(R.- 364182)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSOS: TERESA CHI SANCHEZ VIUDA DE HONG Y FERNANDO HONG CHI.

TERCERA PERJUDICADA: RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto 927/2012 III, promovido por Teresa Chi Sánchez Viuda de Hong y Fernando Hong Chi, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo de lo Civil, ambas del Distrito Federal y, por auto de dieciocho de enero del año en curso, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a la tercera perjudicada Recuperación de Comercio Interior, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y con apoyo en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Recuperación de Comercio Interior, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 18 de enero de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
**Rafael Enrique Domínguez Bolaños**
Rúbrica.

**(R.- 364484)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

MOISES DAVILA HUESCA (PARTE TERCERA PERJUDICADA).

En acuerdo de ocho de marzo de dos mil trece, dictado dentro del juicio de amparo 1941/2012 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por JULIO SOLIS NIÑO Y MAURICIO LEYVA MUÑOZ, en contra de los actos del JUEZ PENAL y DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL, AMBOS DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, (actos reclamados consistentes en: "---... auto de formal prisión de veintinueve de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del proceso 159/2012, así como su ejecución material.---"), se ha señalado a usted MOISES DAVILA HUESCA, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Reforma", haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y copia del auto admisorio de demanda de amparo de catorce de diciembre de dos mil doce, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de marzo de 2013.

El Actuario

**Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya**

Rúbrica.

**(R.- 364721)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados Jaime Arturo Sierra Cárdenas, T.V. de Uruapan, sociedad anónima de capital variable y Comcab, sociedad anónima de capital variable; por auto de doce de febrero de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a dichos terceros perjudicados, haciéndoles saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal se ventila el juicio de amparo 336/2009 promovido por Alejandro Cantú Jiménez, en representación de Radiomóvil Dipsa sociedad anónima de capital variable, contra actos del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y otras autoridades, los que hizo consistir en el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e interoperabilidad (PTI), juicio en el que se encuentran fijadas las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación apercibidos que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a los citados terceros perjudicados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Brenda Nayelli Rodea Beltrán**

Rúbrica.

**(R.- 364729)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**
**H. Matamoros, Tamaulipas**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO PABLO ASCENSION DE LA FUENTE JUAREZ, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE URIAS GILBERTO REYES MAR, INTERPUSO DEMANDA DE AMPARO, CONTRA LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CAUSA PENAL 11/2010-VIII, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 135/2013-IX; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES, ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamps., a 19 de marzo de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Josué Juárez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 364851)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
**México, D.F.**
**Pral. 856/2012**

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo 856/2012, promovido por Pedro Díaz Francisco, por su propio derecho, y por Tonantzin Díaz Mejía, albacea de la sucesión a bienes de Yolanda Mejía Rojas, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Sexto de lo Civil, ambos del Distrito Federal, consistentes en la resolución diecinueve de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 1675/2012 y su ejecución, derivado del expediente 272/2010; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de dieciséis de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada, Compañía de Terrenos Mexicanos, Sociedad Anónima, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca**

Rúbrica.

**(R.- 364961)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

-LIZETTE FARAH FARAH.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1091/2012-IV, PROMOVIDO POR CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN REPRESENTACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2°, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A LIZETTE FARAH FARAH, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CUARTA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
**Lic. Liliana Lozano Mendoza**
Rúbrica.

**(R.- 364981)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**
**Xalapa de Equez., Ver.**

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: CHRISTIAN JANETT SANTOS FLORES

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1799/2012, promovido por Jorge Alberto González Troncoso, en contra de actos del Juez de Garantías del Juzgado de Responsabilidad de Palma Sola, municipio de Alto Lucero, Veracruz, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de marzo de dos mil trece, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: “(…) AUTO DE VINCULACION A PROCESO, dictado en contra del quejoso JORGE ALBERTO GONZALEZ TRONCOSO, de fecha cinco de junio de dos mil doce, como probable responsable del delito de VIOLACION ESPECIFICA AGRAVADA, cometido en agravio de CHRISTIAN JANETT SANTOS FLORES, dentro del Proceso número JRJ/128/2012=III, que se sigue en contra del aludido quejoso, ilícito por el que atribuye conducta el Agente del Ministerio Público Especializado.”

Atentamente
Xalapa, Ver., a 11 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
**Felipe Blásquez Rivera**
Rúbrica.

**(R.- 364989)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 772/2011-III PROMOVIDO POR DAVID MANZUR FLORES, EN CONTRA DE RICARDO GARZA SALAZAR Y CARLOS GARZA MADERA Y/O RICARDO GARZA MADERA, DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA RICARDO GARZA SALAZAR Y CARLOS GARZA MADERA Y/O RICARDO GARZA MADERA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTA ORGANO JUDICIAL EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALO COMO PRESTACIONES: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE USD $151346.33/100 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR COMO MONEDA DE USO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, ASI COMO EL PAGO DE INTERESES LEGALES DEVENGADOS, EL PAGO POR CONCEPTO DE REPARACION DE DAÑOS Y LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Mauro Aja Canales**

Rúbrica.

**(R.- 365024)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa**

**Mazatlán**

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

TERCERA PERJUDICADA: PESQUERA SANTA RITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número 831/2012, relativo al juicio de amparo promovido por Andrés Cristerna Ballesteros, contra actos del juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, residente de esta ciudad y otras autoridades, de quien reclama el auto de veinte de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente 18/2012 del índice de dicho órgano jurisdiccional.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio a la tercera perjudicada PESQUERA SANTA RITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del veinte de febrero de dos mil trece, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer la tercera perjudicada de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 1 de febrero de 2013.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Rocío Osuna Lizárraga**

Rúbrica.

**(R.- 365063)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**
**Juicio de Amparo: 1201/2012-V**
EDICTO

Quejoso: NAVISTAR FINANCIAL Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Felipe Gómez Mont Landerreche.

TERCEROS PERJUDICADOS

MIGUEL ANGEL Y MARIA ANTONIETA, AMBOS DE APELLIDOS DE LUICIO RIVERO.

En los autos del Juicio de Amparo número 1201/2012-V, promovido por NAVISTAR FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE FELIPE GOMEZ MONT LANDERRECHE contra actos del JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de marzo de 2013.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
**Lic. Silvia Pedroza Rodríguez**
Rúbrica.

**(R.- 365069)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero perjudicado VICTOR ADRIAN PARTIDA TERREROS, dentro de los juicios de amparo 963/2012-VIII, 964/2012-VIII y 1043/2012-VIII, mediante escritos presentados el dieciocho y treinta de octubre de dos mil doce, comparecieron los quejosos MARIA DE JESUS PEREZ CORTES y EFREN BARRAGAN PEREZ a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en sus escritos iniciales de demanda por ese motivo, se iniciaron a trámite los juicios de garantías, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto las fotocopias de las demandas de garantías quedan a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, las audiencias constitucionales tendrán verificativo a las NUEVE HORAS, NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Así lo proveyó y firma YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la secretaria CONSTANZA JUDITH CARRANZA ECHAURY, que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 26 de febrero de 2013.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
**Lic. Constanza Judith Carranza Echaury**
Rúbrica.

**(R.- 365123)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito**
**Tijuana, B.C.**

EMPLAZAMIENTO A MARIA LUISA PEREZ DAWE, AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 535/2012, promovido por la licenciada Yolanda Verónica Márquez Abularach, en su carácter de apoderada legal de la moral quejosa Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institucional de Banca Múltiple, contra actos del Juez Octavo de lo Penal con sede en esta ciudad y otra autoridad, por actos consistentes en el auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, dictado por el Juez Octavo de Primera Instancia, mediante el cual resolvió el recurso de revisión número 02/2012, interpuesto en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, decretada por el agente del Ministerio Público del Orden Común dentro de la averiguación previa número 9083/09/211/AP; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico “El Mexicano” de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico “Reforma”, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaria, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 18 de febrero de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
**Lic. Lidia Medrano Meza**
Rúbrica.

**(R.- 365430)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.

• El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**
**Monterrey, N.L.**
**A.D. No. 204/2012**
EDICTO

OLEGARIO BARTOLON AGUILAR.
(TERCERO PERJUDICADO)
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 204/2012, PROMOVIDO POR MARIA TRINIDAD FLORES SILVA, APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDADA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, QUE DICTO EL MAGISTRADO DE LA DECIMA QUINTA SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTADO, EN EL TOCA 257/2011, COMO ACTO RECLAMADO SE SEÑALA:

"… la sentencia definitiva dictada por el C. Magistrado de la Décimo Quinta Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Nuevo León, en fecha 30 de enero de 2012, en los autos del toca en definitiva número 257/2011…".

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.

Visto lo de cuenta y examinadas las actuaciones, se advierte que la investigación del domicilio del tercero perjudicado OLEGARIO BARTOLON AGUILAR, resultó infructuosa.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de aquélla, emplácese por edictos al tercero perjudicado en mención, cuya publicación será a costa de la parte quejosa, edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda de amparo, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", que se edita diariamente en esta ciudad de Monterrey.

"…, hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse en este Tribunal dentro del término de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación, y fijándose además, en los estrados de este Tribunal Colegiado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

En la inteligencia de que pasado el mencionado término, el tercero perjudicado no comparece por sí o apoderado que pueda representarlo, seguirá el trámite de este amparo directo, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista…"

Monterrey, N.L., a 6 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdo del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
**Lic. Oralia Janeth Alvarado Barrón**
Rúbrica.

**(R.- 364383)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito La Paz**
**Baja California Sur**
EDICTO

María del Rosario Zúñiga Lizárraga.
Yuval Rotem.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 483/2011 PROMOVIDO POR SILVESTRE BAUTISTA QUIROZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES SE RECLAMA LO SIGUIENTE:

"…EL EMBARGO DECRETADO EN BIENES, PROPIEDAD DE MI REPRESENTADO SILVESTRE BAUTISTA QUIROZ, EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL No. 2298/2010, DEL JUZGADO IV DE

PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, PROMOVIDO POR CHIQUITA FRESH NORTH AMERICA, L.L.C. EN CONTRA DE BAJA PRODUCE, L.L.C. PROCEDIMIENTO EL CUAL MI REPRESENTADO ES TOTALMENTE AJENO, TERCERO EXTRAÑO. POR LO QUE SE VULNERAN NUESTRAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURIDICA. EMBARGO QUE SE LLEVO A CABO VIA (SIC) EXHORTO A SOLICITUD DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DILIGENCIADO POR EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, B.C.S., A TRAVES DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE B.C.S., Y EJECUTADO POR LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S…”

SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MARIA DEL ROSARIO ZUÑIGA LIZARRAGA Y YUVAL ROTEM, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 23 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
**Lic. Roxana Patrón Loreto**
Rúbrica.

**(R.- 364718)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Séptimo de Distrito**
**Chilpancingo, Gro.**
EDICTO

LONG LIFE DE IGUALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

(TERCERO PERJUDICADO).

PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A LONG LIFE DE IGUALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1756/2011; PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL GIL RUBIO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE IGUALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DEL SERVICIO. DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, RECLAMANDO EL OFICIO NUMERO DGRPP/1341/2011, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA CANCELACION DEL GRAVAMEN, RELATIVO A LA INSCRIPCION DEL EMBARGO EN LA VIA ADMINISTRATIVA DE SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON ASIENTO DEPRESENTACION NUMERO 694 DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL DOS, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 322-SAT-12-II-05112, Y LA ANOTACION PREVENTIVA CON NUMERO DE ENTRADA 1040, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO 322-SAT-12-II-X-C-031. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO

FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 8 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
**Lic. Bianca Sayuri Mora Peralta**
Rúbrica.

**(R.- 364894)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**
**México**
**Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil**
**Expediente 304/2002**
**Secretaría "B"**
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número 304/2002 promovido por MINVIELLE BUSH JORGE Y OTROS, en contra de JOSE TURQUIE ROZILLO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE. –A sus autos con una promoción presentada por el C. JOSE ANTONIO TURQUIE LOZANO, representante común de la parte accionante, a quien se le tienen por hechas sus manifestaciones a que alude en su ocurso de cuenta y como lo solicita aunado al estado procesal que guardan las presentes actuaciones se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto al bien inmueble ubicado en LA CALLE DE FRONTERA NUMERO 166, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, DE ESTA CIUDAD sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador nombrado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y debiéndose convocar postores por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación CINCO EN CINCO días hábiles, en la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este Juzgado y en el periódico UNIVERSAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos, todo lo anterior de conformidad con los artículos 469 a 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 1054 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ENRIQUE DE JESUS DURAN SANCHEZ; con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.- - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO TURQUIE LOZANO, representante común de la parte actora, como lo solicita háganse las publicaciones de edictos ordenadas en autos en el periódico "El Universal". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ENRIQUE DE JESUS DURAN SANCHEZ; con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.-

México, D.F., a 22 de marzo de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
**Lic. Enrique de Jesús Durán Sánchez**
Rúbrica.

**(R.- 365475)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil**

EDICTO

SE CITA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE

PERJUDICADAS O TENGAN ALGUN INTERES EN EL PRESENTE JUICIO.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VEZ CARMONA CECILIA Y OTRA, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS, expediente número 86/2013, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ordeno que se publiquen los presentes edictos para CITAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS O TENGAN ALGUN INTERES EN EL PRESNETE JUICIO, México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece.--- A sus autos el escrito de cuenta de CECILIA VEZ CARMONA; se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte para los efectos legales a que haya lugar y en términos del mismo, así como de las copias simples que exhibe, se tiene por desahogada en sus términos la prevención ordenada por auto de fecha primero de febrero del presente año, por lo que como consecuencia, se provee respecto del escrito inicial de demanda y se tiene por presentada a CECILIA VEZ CARMONA y MARIA DE LOURDES VEZ CARMONA por su propio derecho, señalando el domicilio que indican para recibir notificaciones, así como autorizando a las personas que mencionan para los mismos fines, recibir documentos y valores; asimismo, se tiene por autorizados a los profesionistas que refiere en los términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, a quienes se previene para que exhiban copia simple de la constancia de registro de su cédula profesional en la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el apercibimiento que para el caso de omisión, perderán las facultades a que se refiere dicho precepto legal, quedando autorizados únicamente para recibir notificaciones e imponerse de los autos; con fundamento en el artículo 53 del Código en consulta, se tiene a la primera de las citadas como representante común, para los efectos legales a que haya lugar.- Y con el citado carácter, se les tiene promoviendo JUICIO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble marcado con el número 83 de la Calle Callejón del Toro, Colonia Barrio de San Francisco, también conocida como El Toro, C.P. 1000, Delegación Magdalena Contreras, identificado en la clave catastral 155-029-23-000-2 antes identificado como Calle Callejón del Toro sin número, en el Barrio de San Francisco de la Magdalena Contreras, ubicado en el predio denominado Tlananalco o la Loma con clave catastral 055-455-07-000-7, mismo que con fundamento en los artículos 3046, 3047 del Código Civil para el Distrito Federal y 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se admite a trámite; consecuentemente, se ordena la publicación por una sola vez del edicto por el que se cite a las personas que pueden considerase perjudicadas en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico DIARIO IMAGEN.- Además se ordena la fijación de un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble señalado en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto de dicho inmueble, mismo que deberá contener el nombre de los promoventes y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Practicada que sea la publicación ordenada, córrase traslado de la solicitud para que produzcan su contestación dentro del Termino de QUINCE DIAS a las personas de quienes se obtuvo la posesión, BALTAZAR VEZ MADRID y MARIA DEL CARMEN CARMONA Y MEDINA, al Ministerio Público de la adscripción, al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, a los colindantes que se enuncian: VIRGINIA HERNANDEZ SANCHEZ, LUZ MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ, SERGIO RODRIGUEZ MOLLEDA, ELBA CATALINA ALBARRAN, ISAIAS PETRA ROJAS GONZALEZ y ARACELI SEGURA DE LEON; al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, para que manifieste si el citado inmueble se encuentra o no afecto al

régimen ejidal o comunal y a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no propiedad federal. Toda vez que las ocursantes refieren ignorar el domicilio de las personas de quienes obtuvieron la posesión del inmueble cuya inmatriculación demandan, BALTAZAR VEZ MADRID y MARIA DEL CARMEN CARMONA Y MEDINA, atento a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción I del Código en consulta, se ordena girar atento oficio a la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, por conducto de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SISTEMA DE ADMINITRACION TRIBUTARIA Y TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. a fin de que se sirvan informar si en sus registros obra domicilio alguno de los citados, y en caso afirmativo lo hagan del conocimiento de este Juzgado para los fines de su emplazamiento. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.- -- OTRO ACUIERDO.- México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil trece.- Dada nueva cuenta con los autos del expediente 86/2013, se aclara el auto dictado en fecha doce de febrero del año en curso que en su parte conducente a la letra dice: "…MARIA DEL CARMEN CARMONA Y MEDINA,…", debiendo decir: "… MARIA DEL CARMEN CARMONA Y MEDINA, quien también utiliza el nombre de MARIA DEL CARMEN CARMONA DE VEZ,…"; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, siendo el presente parte integral del proveído que se aclara, mismo que por lo demás deberá permanecer intocado; consecuentemente, dese cumplimiento al citado auto. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. RUBRICAS -

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Lourdes Salgado Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 365320)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**Amparos P-868/2012-VI**

**EMC**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: ALFONSO ESPINO GONZALEZ, LUZ MARIA BRIONES VILLEDA, JORGE GUSTAVO BORGES LOPEZ, EDUARDO ROMERO ASAID Y LEOPOLDO NUNCIO AVILA.

En los autos del Juicio de Amparo 868/2012-VI, promovidos por AXEFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la CUARTA SALA CIVIL Y JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, el VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a los terceros perjudicados ALFONSO ESPINO GONZALEZ, LUZ MARIA BRIONES VILLEDA, JORGE GUSTAVO BORGES LOPEZ, EDUARDO ROMERO ASAID Y LEOPOLDO NUNCIO AVILA, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

**A)** Relación de la demanda de amparo:

AXEFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, promovió demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

"La sentencia de fecha tres de septiembre de dos mil doce dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que resuelve los recursos de apelación interpuestos por los terceristas JORGE GUSTAVO BORGES LOPEZ, EDUARDO ROMERO ASAID y LEOPOLDO NUNCIO AVILA, los codemandados ALFONSO ESPINO GONZALEZ, LUZ MARIA BRIONES VILLEDA y CORPORACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION registrados bajo el número de tocas 161/2010/4, 161/2010/5 y 161/2010/6 en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diez de mayo del dos mil doce, dictada por la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal y mediante el cual aprueba el remate realizado con fecha veintiséis de abril del dos mil doce respecto al bien inmueble propiedad de la señora LUZ MARIA BRIONES VILLEDA consistente en la casa marcada con el número oficial catorce de la calle de los Amantes y terreno que ocupa, que es el lote diez de la manzana setenta y uno (Romano), del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Ampliación Lomas de San Bartolo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; el cual le fue embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por AXEFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CORPORACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALFONSO ESPINO GONZALEZ Y LUZ MARIA BRIONES VILLEDA registrado bajo el número de expediente 367/2009 del índice del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal."

**B)** Auto admisorio:

El dos de octubre de dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándoles a las autoridades responsables sus respectivos informes justificados, y se tuvo como terceros perjudicados a CORPORACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALFONSO ESPINO GONZALEZ, LUZ MARIA BRIONES VILLEDA; JORGE GUSTAVO BORGES LOPEZ; EDUARDO ROMERO ASAID y LEOPOLDO NUNCIO AVILA, lo anterior con el objeto de que tengan oportunidad de probar y alegar en su favor sobre la constitucionalidad del acto reclamado.

**C)** Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en el que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a ALFONSO ESPINO GONZALEZ, LUZ MARIA BRIONES VILLEDA, JORGE GUSTAVO BORGES LOPEZ, EDUARDO ROMERO ASAID Y LEOPOLDO NUNCIO AVILA, terceros perjudicados en el presente juicio de amparo, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición de dichos terceros perjudicados copias de la demanda de garantías en el local de este Juzgado, haciéndoles saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o bien de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los entrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Axel Hernández Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 365456)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa**
**Mazatlán**
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.

TERCERO PERJUDICADO: ISABEL LIZARRAGA SANCHEZ.

En el expediente número 45/2013 promovido por Héctor Octavio Javier González Freeman, representante legal de Banco Santander (México), sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander, antes Banco Santander Serfin, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero Serfin, antes Banca Serfin, sociedad anónima, contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, residentes en esta ciudad, de quienes reclama la resolución dictada por la autoridad citada en primer orden, el siete de enero de dos mil trece, en el toca civil 235/2012 de su índice, en la que confirmó el auto que aprobó la cesión de derechos litigiosos de veintiocho de septiembre de dos mil doce, emitido por la responsable citada en orden final, en el juicio ordinario mercantil 357/2005 de su control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio al tercero perjudicado ISABEL LIZARRAGA SANCHEZ, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no comparecer el tercero perjudicado de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 22 de marzo de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
**Lic. Karen Oviedo Castañeda**
Rúbrica. **(R.- 365435)**

# AVISOS GENERALES

**INMOBILIARIA TALAXCA, S.A. DE C.V.**
CONVOCATORIA

En términos de las cláusulas vigésima séptima y vigésima octava de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA TALAXCA S.A. DE C.V., que tendrá verificativo el día 26 de abril de 2013 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Pozo 13 número 203, colonia Cazones, código postal 93230, en Poza Rica, Estado de Veracruz, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**1.-** Lista de asistencia y comprobación del quórum
**2.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior
**3.-** Aumento del capital social
**4.-** Reforma de estatutos
**5.-** Designación de delegados especiales.

Se les recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la cláusula trigésima de los estatutos sociales, gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores pudiendo hacerse representar en la Asamblea, mediante apoderado constituido en todo caso mediante simple carta poder.

En la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 4 de abril de 2013.
Administrador Unico
**Lic. Víctor Manuel Meza Ayala**
Rúbrica.

**(R.- 365535)**

**Auditoría Superior de la Federación**

**Cámara de Diputados**

EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

JOSEFINA MORALES TELLEZ, de conformidad con el acuerdo de diez de septiembre de dos mil doce, en el que se le señaló como presunta responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2011/R/08/023, derivado de la auditoría 283, denominada “Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Divisional de Distribución Noreste”, practicada a la Comisión Federal de Electricidad, ya que presuntamente cometió la irregularidad siguiente: Haber cobrado mediante el cheque número 043461, de catorce de enero de dos mil nueve, de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, $10’786,890.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que en infracción a los artículos 89 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, 241 y 261, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ambos vigentes en la época de los hechos irregulares, le pagó la Comisión Federal de Electricidad por concepto de indemnización por constitución de servidumbre legal de paso a favor de esa empresa, por afectación de líneas de transmisión existentes de 230 Kv denominada L.T. S.E. Culiacán 1 – S.E. Chihuahua, relativa al juicio con número de expediente 161/2006, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la mencionada entidad al pago de esa indemnización, con lo cual se causó un daño al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por el importe de dicho pago; por lo que con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, por acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil trece, se determinó procedente citarla por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos, a efecto de que comparezcan personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas, del treinta de abril de dos mil trece, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluído su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

**(R.- 365291)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

DIRECTORIO

| | |
|---|---|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Ext. 35007 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35003 y 35008 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62<br>Col. Cuauhtémoc, México, D.F.<br>C.P. 06500<br>México, D.F. |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Zitácuaro, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD VEHICULAR LA MARCA CHEVROLET, SILVERADO, COLOR ROJO, MODELO 2001, SERIE NUMERO 1GCEC24R01151791, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/180/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Zitácuaro, Mich., a 24 de octubre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**
Rúbrica.

**(R.- 365480)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Zitácuaro, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD VEHICULAR TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO LOBO, COLOR NEGRA, SERIE NUMERO 1FTZF0724XKA51027 Y CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO KZ55042 DEL ESTADO DE MEXICO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/132/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Zitácuaro, Mich., a 22 de noviembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**
Rúbrica. **(R.- 365487)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Zitácuaro, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, SUBMARCA SILVERADO/CABINA Y MEDIA 1500/4X2, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19W5T1119486, MODELO 1996, CON PLACAS DE CIRCULACION GZY-18-29, DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/196/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE

DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Zitácuaro, Mich., a 16 de noviembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**
Rúbrica.

**(R.- 365476)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A SANTOS GARZA ESCAMILLA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTE(N) PROPIETARIO(S) DE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERU NUMERO 1732, ENTRE LAS CALLES DE 20 DE NOVIEMBRE Y JOSE DE ESCANDON, COLONIA SECTOR CENTRO, EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, SOBRE EL CUAL SE DECRETO ASEGURAMIENTO, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/NL-COE/2172/2012 ACTUALMENTE PGR/SEIDO/UEITA/032/2012, RAZON POR LA QUE SE APERCIBE PARA QUE EL CITADO BIEN NO SEA ENAJENADO O GRAVADO Y QUE DE NO MANIFESTAR NADA DENTRO DE UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACION, EL BIEN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. ANTE EL LICENCIADO JORGE OLVERA PEREZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS PERTENECIENTE A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, PRIMER PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 2 de abril de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
**Lic. Jorge Olvera Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 365510)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**
EDICTO

YESSICA LIZETH GARZA CHAVEZ y JUAN GARZA El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, por esta vía notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial del treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/083/2012, actualmente PGR/SIEDO/UEITA/116/2012, respecto del vehículo de la marca Chevrolet tipo Camaro, modelo 2011, color azul rey, dos puertas, con placas de Texas BR3-Y293, número de serie 2G1FK1EJ0A9187252, dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. Se apercibe al interesado o a quien se crea con derecho, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir del día de la notificación, el citado bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, en termino de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, D.F., a 1 de marzo de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas
**Lic. Abraham Miguel Aziz Flores**
Rúbrica.

**(R.- 365516)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Ejecutivo Federal**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Yucatán**
**Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación**
**Especializada en Delitos de Derecho de Autor y Propiedad Industrial**
**Mérida, Yucatán, México**
NOTIFICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario de 259 videogramas y 11,795 portadillas, que en la Averiguación Previa número AP/PGR/YUC/MER-III/286/2012, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de Derechos de Autor, que según dictamen los primeros resultaron apócrifos y las segundas insumos en la industria de la piratería, se decretó aseguramiento ministerial, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa III, Especializada en Delitos de Derecho de Autor y Propiedad Industrial, con domicilio en Periférico Poniente kilómetro 46.5 tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300, Mérida, Yucatán, causará abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yuc., a 8 de marzo de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en auxilio de la Mesa III, Especializada en Delitos de
Derecho de Autor y Propiedad Industrial
**Lic. Noé Rodríguez Cervantes**
Rúbrica.

**(R.- 365528)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Ejecutivo Federal**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal de Nayarit**
**Ministerio Público de la Federación**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**
**Mesa Investigadora I,**
**Tepic, Nayarit**
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE ALVARO OBREGON SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES REVOLUCION Y LA PAZ, DE LA COLONIA ANDAREÑAS, DEL POBLADO DE XALISCO, ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-I/324/2009, se decretó el aseguramiento del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.-

Tepic, Nay., a 25 de febrero de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I
**Lic. Aidé Yescas Bustamante**
Rúbrica.

**(R.- 365529)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Tlaxcala**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo**
**Apizaco, Tlax.**
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LOCAL COMERCIAL BAJO RAZON SOCIAL “FARMACIA DE DIOS” UBICADA EN CARRETERA FEDERAL (136), MEXICO– VERACRUZ, EN LAS INMEDIACIONES CON EL CRUCE DE LA VIA DEL FERROCARRIL, CON DIRECCION A APIZACO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 59+700, CALPULALPAN, TLAXCALA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracciones II, III y XI, 15, 16, 71, 181, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y j), 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, y 102, de su Reglamento; NOTIFICO a Usted que en los autos de la averiguación previa número PGR/TLAX-UMAN-COE-APIZACO/31/2012, se dictó acuerdo el nueve de marzo de dos mil doce, por el que se decretó el

aseguramiento del NUMERARIO CONSISTENTE EN $6538.20 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS 00/100 M.N.), que en lo conducente dice: "… VISTO el estado que guarda la averiguación previa número PGR/TLAX-UMAN-COE-APIZACO/31/2012, en la que se instruye en contra de MARIA ROSA CASTILLO VALENCIA, en la que se ha ejercitado acción penal en su contra por la probable responsabilidad penal en la comisión de un delito Contra la Salud en la modalidad de posesión de Clorhidrato de Clobenzorex, con fines de comercio y apareciendo que se encuentra afecto el siguiente numerario consistente en dos (2) billetes con la denominación de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), once (11) billetes con denominación de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), cuatro (4) billetes con denominación de $100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) diez (10) billetes con denominación de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) once (11) billetes con denominación $20 (veinte pesos 00/100 M.N); y ochenta y dos (82) monedas con valor $10.00 (diez pesos), doscientas tres monedas (203) con valor de $5.00 (cinco pesos), treinta y cuatro (34) monedas con valor $2.00 (dos pesos), doscientas cuarenta y dos (242) monedas con valor de $1.00 de (un peso), ciento cuarenta y seis (146) monedas con valor de $0.50 (cincuenta centavos), y una (1) moneda con valor de $0.20 (veinte centavos), dando un total de $6538.20 (seis mil quinientos treinta y ocho pesos con veinte centavos 00/100 M.N.), numerario que se remite embalado y etiquetado, de lo que se ha dado Fe Ministerial, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41,193 último párrafo del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, se acuerda tomar las providencias necesarias para su aseguramiento y conservación ".

Se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del NUMERARIO de referencia, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Federación. Para tal efecto, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento de antecedentes, en la Agencia Investigadora adscrita a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo, Centro de Operación Estratégica (COE), de la Delegación Estatal en Tlaxcala, ubicada en Avenida de las Torres número 3303, colonia Jardines, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, código postal 90300.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tlaxcala, Tlax., a 14 de noviembre de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en Auxilio
del adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
**Lic. Arely Saldaña Ortega**
Rúbrica.

**(R.- 365479)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Morelia, Michoacán**

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1.- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO UTILITARIA, SUBMARCA FT-125, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3SCPFTDE0A1049236, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2010, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/1218/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA LESLI ESMERALDA MERCADO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, PROLONGACION ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 27 de noviembre de 2012.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Segunda Investigadora
**Lic. Lesli Esmeralda Mercado Hernández**
Rúbrica.

**(R.- 365481)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Morelia, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, LINEA ECOSPORT, MODELO 2007, SERIE 9BFUT35F878813532, PLACAS DE CIRCULACION HEV1915, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/1266/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA LESLI ESMERALDA MERCADO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, PROLONGACION ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Morelia, Mich., a 27 de noviembre de 2012.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Segunda Investigadora
**Lic. Lesli Esmeralda Mercado Hernández**
Rúbrica.

**(R.- 365482)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Zitácuaro, Michoacán**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA: FORD, COLOR ROJO, MODELO 1991, NUMERO DE SERIE: AC1JHR43774, CON PLACAS DE CIRCULACION, NK78330 DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/175/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Zitácuaro, Mich., a 23 de noviembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**
Rúbrica.

**(R.- 365485)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación**
**Morelia, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: CAMIONETA MARCA FORD, TIPO MULTIPROPOSITO, SUBMARCA EXPEDITION/XLT, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION; CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1FMRU1565YLA82232, MODELO 2000; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/532/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 18 de julio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
**Lic. Manuel Gálvez Córdova**
Rúbrica.

**(R.- 365486)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación**
**Morelia, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO LAND ROVER, COLOR BLANCO, MODELO 2011, SERIE SALFP2BN0BH229964, PLACAS HFX6187 DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO SILVERADO, MODELO 2005, COLOR BLANCO, PLACAS MT08855 DEL ESTADO DE MICHOACAN, SERIE 1GCEK14T75Z199576, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/1242/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA AENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 27 de noviembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de Agencia Cuarta Investigadora
**Lic. César Armando Martín del Campo González**
Rúbrica.

**(R.- 365490)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación**
**Morelia, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO 1.- LA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK, SUBMARCA F-150/XL/4X4/CABINA Y MEDIA, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION MJG-77-63, DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO 1FTRX18L2WKC39148, MODELO 1998; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/230/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 23 de julio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
**Lic. Manuel Gálvez Córdova**
Rúbrica.

**(R.- 365493)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación**
**Morelia, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA GMC, MODELO CANYON, DOBLE CABINA, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1GTJTFBE1A8104300, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2010, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/571/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HEBRERO VILCHIS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ENCARGADO DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 12 de julio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Encargado de la Agencia Primera Investigadora
**Lic. Francisco Javier Hebrero Vilchis**
Rúbrica.

**(R.- 365497)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Michoacán**
**Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora**
**Morelia, Michoacán**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- VEHICULO PICK UP, MARCA FORD F200, COLOR GRIS CON NEGRO, MODELO 1990, PLACAS GM-30-303 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, No. DE SERIE AC2LGK53950J21, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP-PGR-MICH-M-II-053-2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, PROLONGACION ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 16 de julio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda Investigadora
**Lic. Ramiro Ramírez Carrillo**
Rúbrica.

**(R.- 365499)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Chihuahua**
**Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación**
**Guachochi, Chihuahua**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN 1.- COMUNICADOR DE NAVEGADOR I (UNO), 2.- COMUNICADOR DE NAVEGADOR 2 (DOS), 3.- GIRO DIRECCIONAL, 4.- CLOSTER, 5.- EGT, 6.- INDICADOR DE COMBUSTIBLE DE TANQUES AUXILIARES, 7.- INDICADOR DE TEMPERATURA, 8.- INDICADOR DE VOR, 9.- VELOCIMETRO, 10.- INDICADORES DE COMBUSTIBLE (EN UNA PIEZA), 11.- DOS HORIZONTES ARTIFICIALES, 12.- ALTIMETRO, 13.- HSI, 14.-INTERCOMUNICADOR, 15.- CLINE (INDICADOR DE VELOCIDAD VERTICAL), 16.-TACOMETRO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/2042/2010-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13 ALTOS, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 4 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Unica Investigadora, de Guachochi, Chih.,
con sede en la Ciudad de Hgo. del Parral, Chihuahua
**Lic. Ricardo David López García**
Rúbrica.

**(R.- 365508)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal en Sonora**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**
**Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación**
**Navojoa, Sonora**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A JOSE LUIS ZAMORANO BURGOS Y/O QUIEN RESULTE SER EL LEGITIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDOR Y/O POSEEDORES DEL MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA DODGE, LINEA RAM 2500, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3B7HC23Z61M538751, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL AP-PGR-SON-NAV-I-218-12, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MUEBLE, RAZON POR LA CUAL SE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO NAVARRO HERRAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE OTERO NUMERO 802 DE LA COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 85800, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, SE DECRETARA EL ABANDONO DEL MISMO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Navojoa, Son., a 20 de enero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
**Lic. Antonio Navarro Herrán**
Rúbrica.

**(R.- 365517)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**
EDICTO

A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, por esta vía notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial del treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/083/2012, actualmente PGR/SIEDO/UEITA/116/2012, respecto de los vehículos: I).- Marca Chrysler tipo 300, modelo 2005, color vino, con permiso provisional para circular 509850B emitido por el Estado de Texas, EUA, número de serie 2C3JA63H35H121246, y II).- Marca Chrysler tipo 300, modelo 2005, color negro, con placa trasera de circulación CXV-625 del Estado de Texas, EUA, número de serie 2C3JA53G15H139049, dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. Se apercibe al interesado o a quien se crea con derecho, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir del día de la notificación, el citado bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, en termino de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, D.F., a 1 de abril de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
**Lic. Abraham Miguel Aziz Flores**
Rúbrica.

**(R.- 365520)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Jalisco**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**
**Procedimientos Penales "A"**
**Tepatitlán de Morelos, Jalisco**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (7) SIETE DEL RANCHO DENOMINADO LA MAGUELLERA, DE MEZCALA DE LOS ROMEROS, DELEGACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN LAS COORDENADAS 20º 57´ 10.5" LATITUD NORTE Y 102º 49´ 40.2" LONGITUD OESTE, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/386/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE ESTA FINCA, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE, DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE SE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO. APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA EL BIEN INMUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 14 de agosto de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
**Lic. Jaime David Montaño Huerta**
Rúbrica.

**(R.- 365521)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal San Luis Potosí**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora, Subsede Ciudad Valles, S.L.P.**
PUBLICACION POR EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE NOTIFICA Y SE HACE SABER A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA DODGE, TIPO DURANGO, COLOR AZUL, MODELO 2004 DOS MIL CUATRO, CON NUMERO DE SERIE 1D4HB48N54F222107, CON PLACAS DE CIRCULACION YFD-42-80 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE FUE DECRETADO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA INDAGATORIA MARCADA CON EL NUMERO AP/PGR/SLP/CV-U/050/D/2011, MISMA QUE SE INSTRUYE CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MASCORRO GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION INVESTIGADOR, TITULAR DE LA SUBSEDE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSI, CON DOMICILIO EN CARRETERA MEXICO LAREDO NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO LOMAS PONIENTE, EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Valles, S.L.P., a 14 de diciembre de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
Titular de la Subsede Ciudad Valles
**Lic. Francisco Javier Mascorro García**
Rúbrica.

**(R.- 365523)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal en Chihuahua**
**Subdelegación de Procedimientos Penales "C"**
**Unidad de Aseguramientos Ministeriales**
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA CON INTERES LEGITIMO, RESPECTO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO SILVERADO, AÑO DEL MODELO 2001, COLOR AZUL, CON ENGOMADO DE ONAPAFA ON 00627 Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK19T71E198132; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/866/2010-C, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, RAZON POR LA CUAL, DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO. SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE MAGAÑA VELAZQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CODIGO POSTAL 33860 EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; EL VEHICULO DE QUE SE TRATA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral Chih., a 1 de febrero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en Apoyo del
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Hidalgo del Parral
**Lic. Juan Carlos Pérez Portillo**
Rúbrica.

**(R.- 365524)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Chihuahua**
**Agencia Novena del Ministerio Público de la Federación**
**Ciudad Juárez, Chihuahua**
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO U/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROFESORA CARMEN IBARRA NUMERO 7620, COLONIA INDEPENDENCIA II, CODIGO POSTAL 32670, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/3676/2012-IX-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE ADRIAN ALBERTO GARCIA VAZQUEZ Y/O CRISTIAN VEGA MURILLO, FRANCISCO FERNANDO MONTEJANO, HECTOR OLIVAS REYES, JUAN MIGUEL MOSSO CHAVEZ, JULIAN RUIZ GARCIA, MANOLO SOLAR MONDRAGON, MARCOS ANTONIO ZAMARRON GUARDIAN, RICARDO DELGADO RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO ROSALES, VICTOR ULISES QUINTANA ROBLEDO, NANCY NOEMI CASAS LOPEZ, JOSE RUBEN ROSALES JAQUEZ ALIAS EL "GÜERO" Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO HORACIO NERI PEREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310 EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON AL ARTICULO 182-A Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 12 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora
**Lic. Horacio Neri Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 365525)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal en Chihuahua**
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**
**Centro de Operación Estratégica**
**Ciudad Juárez, Chihuahua**
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES, DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: UNA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE MEOQUI, NUMERO 1508, CASI ESQUINA CON CALLE PARRAL, COLONIA FIDEL AVILA, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/JUA/57/2001, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y EN QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE LA LICENCIADA VIOLETA GISEL MARTINEZ RAYAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON NUMERO DE TELEFONO 6112034; EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 5 de marzo de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita al Centro de Operación Estratégica
**Lic. Violeta Gisel Martínez Rayas**
Rúbrica.

**(R.- 365526)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Chihuahua**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**
**Unica en Hidalgo del Parral, Chihuahua**
PULICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES EL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: (1) UN VEHICULO MARCA G.M.C. TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, MODELO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GDTDK14H0JZ522724, MISMO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIH/PARR/3704/2012-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, Y EN QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE LA LICENCIADA DELSY BEATRIZ GIL CORONEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO DE CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA No. 13, COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Hidalgo del Parral, a 8 de marzo de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Agencia Unica Investigadora
**Lic. Delsy Beatriz Gil Coronel**
Rúbrica.

**(R.- 365527)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Chihuahua**
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación**
**Agencia Unica Investigadora**
**Guachochi, Chihuahua**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO SUV, LINEA GRAND CHEROKEE 4X4, MODELO 1996, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ78YXTC212442, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/CHIH/GUACH/3272/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DICHO BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO DAVID ELMER VASQUEZ QUINTERO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 22 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Unica Investigadora, de Guachochi, Chih,
con sede en la Ciudad de Hgo. del Parral, Chihuahua
**Lic. David Elmer Vásquez Quintero**
Rúbrica.

**(R.- 365531)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Chihuahua**
**Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación**
**Guachochi, Chihuahua**
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F350 MODELO 2008, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L28MA36895, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/CHIH/GUACH/3272/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DICHO BIEN MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO LUIS JAVIER CASAS VALDIVIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NUMERO 13, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hidalgo del Parral, Chih., a 5 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Unica Investigadora, de Guachochi, Chih,
con sede en la Ciudad de Hgo. del Parral, Chihuahua
**Lic. Luis Javier Casas Valdivia**
Rúbrica.

**(R.- 365534)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Jalisco**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "A"**
**Unica, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco**
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO TORTON, DE LA MARCA FAMSA, MODELO 1988, LINEA S1900, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 320CD3, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ASI COMO DE 15 TAMBOS DE MATERIAL SINTETICO DE DIVERSOS COLORES, CON CAPACIDAD PARA 200 LITROS VACIOS, 5 RECIPIENTES PLASTICOS DE COLOR AZUL, CON CAPACIDAD PARA 100 LITROS VACIOS, 3 RECIPIENTES DE ACERO INOXIDABLE TIPO OLLA, DE 61 CENTIMETROS DE ALTO POR 49 CENTIMETROS DE DIAMETRO VACIO 3 ALAMBIQUES DE ACERO INOXIDABLE QUE MEDIAN UNO 1.23 METROS DE ALTO POR 74 CENTIMETROS DE DIAMETRO, UNO POR 60 CENTIMETROS DE ALTO POR 41 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 1.23 METROS DE ALTO POR 90 CENTIMETROS DE DIAMETRO, LOS CUALES SE ENCONTRABAN VACIOS, 2 CONDENSADORES O ENFRIADORES DE 1.80 METROS DE ALTO POR 9 CENTIMETROS DE DIAMETRO VACIOS, 19 CUBETAS DE MATERIAL SINTETICO, CON CAPACIDAD PARA 20 LITROS VACIAS Y 5 BIDONES DE MATERIAL SINTETICO, DE LOS CUALES 3 SON DE COLOR BLANCO Y 2 DE COLOR AZUL, TODOS VACIOS, ASIMISMO SE APRECIAN 2 TAMBOS DE MATERIAL SINTETICA DE COLOR AZUL, CON CAPACIDAD PARA 200 LITROS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR SUSTANCIA LIQUIDAD INCOLORA, UN ENFRIADOR DE COLOR BLANCO DE LA MARCA SERVIPLUS, CONTENIENDO 6 BOLSAS DE MATERIAL SINTETICO DE NEGRO QUE A SU VEZ CONTENIAN SUSTANCIA SOLIDA CRISTALINA, 1 RECIPIENTE DE MATERIAL SINTETICO DE COLOR AZUL, CON CAPACIDAD PARA 100 LITROS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR SUSTANCIA SOLIDA COLOR BLANCO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/LAGOS/044/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE AUTOMOTOR Y DICHOS OBJETOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MARTIN LICEA MONROY, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, SUBSEDE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jal., a 6 de marzo de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Unica, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco, Delegación Jalisco
**Lic. Martín Licea Monroy**
Rúbrica.

**(R.- 365504)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Chihuahua**
**Agencia Novena del Ministerio Público de la Federación**
**Ciudad Juárez, Chihuahua**
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: 1.- UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE LOS DENOMINADOS CASINO DE JUEGOS Y APUESTAS (UNO), UBICADO EN PLAZA DE LAS AMERICAS EN AVENIDA BENJAMIN FRANKLIN NUMERO 3320, ANCLA 2, EN EL ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA; 2.- UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE LOS DENOMINADOS CASINO DE JUEGOS Y APUESTAS (UNO), LOCALES A 07, A 10, A 17 Y A 19 UBICADO EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO COMERCIAL GALERIAS TEC, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO LA AVENIDA TECNOLOGICO 1770,

DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; 3.- UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE LOS DENOMINADOS CASINO DE JUEGOS Y APUESTAS (UNO) “JUAREZ RACE AND SPORT BOOK”, UBICADO EN AVENIDA JUAREZ NORTE NUMEROS 798, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; 4.- DE TODO EL MENAJE QUE SE ENCUENTRA EN LOS INMUEBLES DE REFERENCIA (MAQUINAS TRAGAMONEDAS, MOBILIARIO Y SISTEMAS DE COMPUTO, CAJAS REGISTRADORAS, CAJAS FUERTES, PANTALLAS DE TELEVISION, FOTOCOPIADORAS ETC.); CONSISTENTES EN TRES LOCALES COMERCIALES DONDE SE ENCONTRABAN OPERANDO CASINOS DE APUESTA DE LOS DENOMINADOS “UNO”, INSTRUIDA EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2518/2012-IX-A, EN CONTRA DE MIGUEL FERNANDO DEL RIO LIQUIDANO, ALAN DEL RIO LIQUIDANO, MIGUEL DEL RIO TORRES, MIGUEL GINEZ HERRERA, RAUL EMILIO WHALEY MARTINEZ, ALMEIDA MONTOYA CASTRO, NORMA ELENA CASTRO MOYA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO EL ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL EL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASI LO DETERMINO EL C. LICENCIADO HORACIO NERI PEREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310 EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. NOTIFIQUESE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 14 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora
**Lic. Horacio Neri Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 365515)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Jalisco**
**Agencia Federal de Procedimientos Penales “A”**
**Agencia Federal número Uno de Procedimientos Penales “A”**
**Mesa III**
**Guadalajara, Jalisco**

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria AP/PGR/JAL/GDLAG1M3/0329/2011 al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102, apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal 1o., fracción I, 2o., fracción II, 6o., 123, 123 Bis, 123 Ter, 123 Quater, 168, 180, párrafo primero, 181, 206, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., párrafo segundo, 4o., fracción I, apartado A), incisos b), f), i) y j), 5o., fracción I, 10o., fracción VII y X, 11 fracción II, 20, fracción II, inciso a), y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 4o., fracción X, 13, 72, fracción IV, 78 y 79, fracciones I, II, III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 50, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

Se sirva realizar las Anotaciones correspondientes en los Registros respectivos como consecuencia del Aseguramiento decretado por esta Autoridad Ministerial, respecto del predio ubicado al suroeste de la carretera que conduce del Poblado de la finca marcada con el número 139 ciento treinta y nueve de la calle Virgen de Guadalupe, construido sobre el lote 31 de la manzana 8 de Condominio denominado San Nicolás, del Fraccionamiento La Candelaria, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; siendo los únicos datos con que se cuenta respecto del citado inmueble. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya a lugar, a efecto de evitar cualquier acto traslativo de dominio y propiedad respecto del mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 182-D del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito hacer de su conocimiento que esta Autoridad no cuenta con los datos de Registro respecto de la Sección y Oficina o en su defecto el Folio electrónico donde quedó incorporado dicho inmueble.

En la inteligencia que estas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida 16 (dieciséis) de Septiembre número 591 (quinientos noventa y uno) Segundo Piso, casi esquina con Avenida La Paz, colonia Mexicaltzingo, Municipio de Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 3942-3341.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. CUMPLASE.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jal., a 5 de febrero de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Tres de la Agencia Federal número Uno
de Procedimientos Penales "A"
**Lic. Juan Carlos Navarrete Cruz**
Rúbrica.

**(R.- 365530)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Delegación Estatal Tlaxcala**
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**
**Primera Investigadora**
**Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en auxilio de la Primera**
**Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala**
**Tlaxcala, Tlax.**
PUBLICACION POR EDICTO

"…Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/0052/2013, de: 1.- 1500 diversas películas en formato DVD; 1000 piezas de diversos discos compactos (CD´S y 2500 piezas de diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día diecinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Tlaxcala; así como cuatro aparatos electrónicos., 2.- 4500 diversas películas en formato DVD; 3000 piezas de diversos discos compactos (CD´S) y 7500 piezas de diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día diecinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Apizaco, así como siete aparatos electrónicos, 3.- 5000 diversas películas en formato DVD; 5000 piezas de diversos discos compactos (CD´S) y 10000 piezas de diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día diecinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Tlaxco, así como siete aparatos electrónicos, 4.- 5000 diversas películas en formato DVD; 5000 piezas de diversos discos compactos (CD´S) y 10000 piezas de diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día diecinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Calpulalpan, así como nueve aparatos electrónicos, 5.- 1500 diversas películas en formato DVD; 1000 piezas de diversos discos compactos (CD´S) y 2500 piezas de diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día diecinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Nanacamilpa, así como siete aparatos electrónicos, 6.- 2500 diversas películas en formato DVD; 2500 piezas de diversos discos compactos (CD´S) y 5000 piezas de diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día diecinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Zacatelco, así como seis aparatos electrónicos; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070…".

Tlaxcala, Tlax., a 24 de enero de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en auxilio de la Primera Agencia Investigadora
**Lic. Nadia Sánchez Vázquez**
Rúbrica.

**(R.- 365532)**

**INMOBILIARIA TALAXCA, S.A. DE C.V.**
CONVOCATORIA

En términos de la cláusula vigésimo octava de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA TALAXCA, S.A. DE C.V., que tendrá verificativo el día 26 de abril de 2013 a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en calle Pozo 13 número 203, colonia Cazones, código postal 93230, en Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**1.-** Lista de asistencia y comprobación del quórum.
**2.-** Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
**3.-** Presentación discusión y aprobación en su caso de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los ejercicios sociales correspondientes a los años 2011 y 2012, incluyendo los informes del comisario de la sociedad.
**4.-** Confirmación o revocación del nombramiento del administrador único y del comisario de la sociedad, en su caso, y fijación de sus emolumentos.
**5.-** Confirmación de la autorización otorgada con anterioridad por el Administrador Unico de la Sociedad, VICTOR MANUEL MEZA AYALA al señor ANTONIO HERNANDEZ SOSA para firmar títulos de lotes funerarios y contrato de venta de lotes funerarios.
**6.-** Designación de delegados especiales.

Se les recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la cláusula trigésima de los estatutos sociales, gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores pudiendo hacerse presentar en la asamblea, mediante apoderado constituido en todo caso mediante simple carta poder y se les informa, que a partir de esta fecha está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios mencionados en el punto 3.- del presente orden del día.

En la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 3 de abril de 2013.
Administrador Unico
**Víctor Manuel Meza Ayala**
Rúbrica.

**(R.- 365533)**

---

**HITO, S.A.P.I. DE C.V.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día martes 30 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en “The Room”, ubicado en Jaime Balmes número 8, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Presentación y, en su caso, aprobación del Informe que rinde el Consejo de Administración, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye los Estados Financieros por el ejercicio 2012, así como del informe que rinde el Director General en términos del artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.
**II.** Presentación y, en su caso, aprobación del informe que rinde el Comité de Auditoría y el Comité de Practicas Societarias en términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.
**III.** Aplicación de Resultados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
**IV.** Nombramiento o Ratificación de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2013.
**V.** Resoluciones respecto de la remuneración a los Consejeros.
**VI.** Designación de Delegados Especiales.
**VII.** Elaboración, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

De conformidad con el artículo décimo segundo de los estatutos sociales los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

México, D.F., a 4 de abril de 2013.
Presidente del Comité de Prácticas Societarias
**Raúl Alvarado Herroz**
Rúbrica.

**(R.- 365437)**